

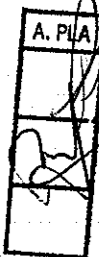
BUENOS AIRES, **27** ENE 2014

VISTO el Expediente N° 2152/12 del Registro de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.P.L.A) las Leyes Nros. 13.577, 21.499 y 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, la Resolución A.P.L.A N° 14 de fecha 9 de febrero de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la Concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) solicitó a esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.P.L.A) autorización para actuar como sujeto expropiante de un inmueble destinado a la ejecución de la Obra "Ampliación de la Planta Potabilizadora Juan Manuel de Rosas" también conocida como "Paraná de las Palmas" y "Acueducto Tigre Centro", ello en los términos del Artículo 22 Apartado II Inciso e) del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221 y concordantes de la Ley Orgánica de la ex - OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN N° 13.577 y de la Ley de Expropiaciones N° 21.499.

Que con fecha 19 de abril de 2011 la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS en su carácter de AUTORIDAD DE APLICACIÓN, emitió la Circular SSRH FL N° 1/11 estableciendo taxativamente el procedimiento a seguir en el



trámite de las solicitudes de expropiación, constitución de restricciones al dominio o servidumbres que formule la Concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) respecto de inmuebles necesarios para la ejecución de obras o prestación de servicios a su cargo.

Que según lo exigido en el punto 1 de la Circular SSRH FL N° 1/11, con fecha 25 de junio de 2013 la Concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) presentó ante esta Agencia su Nota N° 197711/13 adjuntando copia de la valuación realizada por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN mediante Nota TT N° 681 de fecha 19 de marzo de 2013 por la cual se informó que se resolvió fijar el valor al contado, desocupado, libre de mejoras de una fracción de terreno de CINCUENTA Y UN (51) hectáreas, QUINCE (15) áreas, QUINCE (15) centiáreas de superficie, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 275d, Partido de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$38.900.000.-).

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Circular SSRH FL N° 1 de fecha 19 de abril de 2011, la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA de esta Agencia manifestó que el terreno objeto de la expropiación resulta adecuado a los requerimientos del proyecto.

Que conforme a lo establecido en los artículos 22 Apartado II Incisos e) y f) y 57 punto 3 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221, la Concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) se





encuentra facultada para solicitar la constitución de restricciones al dominio y servidumbres en los términos de los artículos 2611 y 3082 del CÓDIGO CIVIL DE LA NACIÓN y concordantes de la Ley Orgánica de la ex OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN N° 13.577, como así también para constituirse como sujeto expropiante de los bienes necesarios para la construcción de las obras para mejora y expansión del servicio que presta, de acuerdo con las provisiones en tal sentido de la Ley de Expropiaciones N° 21.499.

Que la Concesionaria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 117 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221 y en el Numeral XI.5 del Instrumento de Vinculación suscripto entre el ESTADO NACIONAL y AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) con fecha 24 de febrero de 2010 en lo que a la inscripción del inmueble respecta y en el Punto 5 de la Circular de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS N° 1/11 relativo a informar el estado del trámite de inscripción o de inicio de la acción judicial según corresponda.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso e) del Marco Regulatorio aprobado por Ley 26.221, la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.P.L.A) debe intervenir en los pedidos relacionados con los bienes afectados al servicio, sujetos a expropiación o servidumbres.

Que asimismo, la mencionada Circular establece que corresponde a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.P.L.A) disponer sobre las solicitudes formuladas



por la Concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) para actuar como sujeto expropiante.

Que de acuerdo con los informes técnicos agregados al Expediente mencionado en el VISTO y las previsiones de los artículos 21 Inciso e) y 22 Apartado II Incisos e) y f) del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221, no existen inconvenientes para que la Concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) se constituya en sujeto expropiante de la fracción de terreno necesaria para la ejecución de la obra.

Que en ejercicio de sus facultades, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN expresó por Nota SSRH EB N° 2690 de fecha 16 de diciembre de 2013 que la fracción de terreno resulta adecuada a los fines del proyecto.

Que las Gerencias de PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y de ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto como Presidente de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) resulta competente para dictar la presente en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 29 y 30 de la Ley N° 26.221 y el Artículo 6° del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.P.L.A) aprobado por Resolución A.P.L.A N° 14 de fecha 9 de febrero de 2009.

Por ello



EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la solicitud efectuada por la Concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) para actuar como sujeto expropiante de una fracción de terreno de CINCUENTA Y UN (51) hectáreas, QUINCE (15) áreas, QUINCE (15) centiáreas de superficie, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 275d del Partido de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES, necesaria para la ejecución de la Obra "Ampliación de la Planta Potabilizadora Juan Manuel de Rosas" también conocida como "Paraná de las Palmas" y "Acueducto Tigre Centro" según los planos que como ANEXO forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) la que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 117 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221; en el Numeral XI.5 del Instrumento de Vinculación suscripto entre el ESTADO NACIONAL y AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) con fecha 24 de febrero de 2010 y en el Punto 5 de la Circular N° 1 de fecha 19 de abril de 2011 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO N° 3º.- La presente medida se dicta en virtud de las facultades



conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 26.221 y el Artículo 6° del Reglamento de Funcionamiento del Directorio aprobado por Resolución A.P.L.A N° 14 de fecha 9 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 08/14



Ing. EDGARDO BORTOLOZZI  
PRESIDENTE  
AGENCIA DE PLANIFICACION (A.P.L.A.)

Dr. LEANDRO AYARZA  
Secretario General  
A.P.L.A.

FOLIO  
 4

Fecha y Numero de entrada

Area **SOLICITUD DE CON LA ASIEN TO REGISTRAL ANEXO**

Casillero	Solicitante			Profesion		
	DANIEL JOSE SABATELLA			MART PUB NAC		
	Carnet	Registro	Partido	Doc. Ident		
192	L 79 F 329	201	12.676.151			
Inscripcion de Dominio						
Partido	Matricula	Unidad	Folio	Serie	Ano	Folio DH
Codigo	Legajo	Funcional				
057			1885		1971	

AGENCIA DE PLANIFICACION  
 FOLIO  
 86

Homen. Catas.	Circ.	Sec.	Chac-Quint.	Frac.	Hza.	Parc.	Sfarc.
	IV					275	q

Motivo  
 carpeta de crédito

Destino  
 legajo bancario

Total copias

Tipo de tramite

Reposicion Ley Convenio  
 \$ 33  
 Colegio de Escribanos Provincia Buenos Aires  
 Timbrado Ley Convenio 10295  
 17711000000426852  
 177110000042685200000003300  
 mmalina HDSDMPE RPI 13/08/2012 11:12 Z

FABIO CESAR ANTENUCCI  
 Enc. Jefatura División Recepcion y Distribucion  
 Disp. Adm. D. N° 189/09  
 Dpto. Registracion y Publicidad para N°  
 Dcción. Folia del Registro de la Propiedad

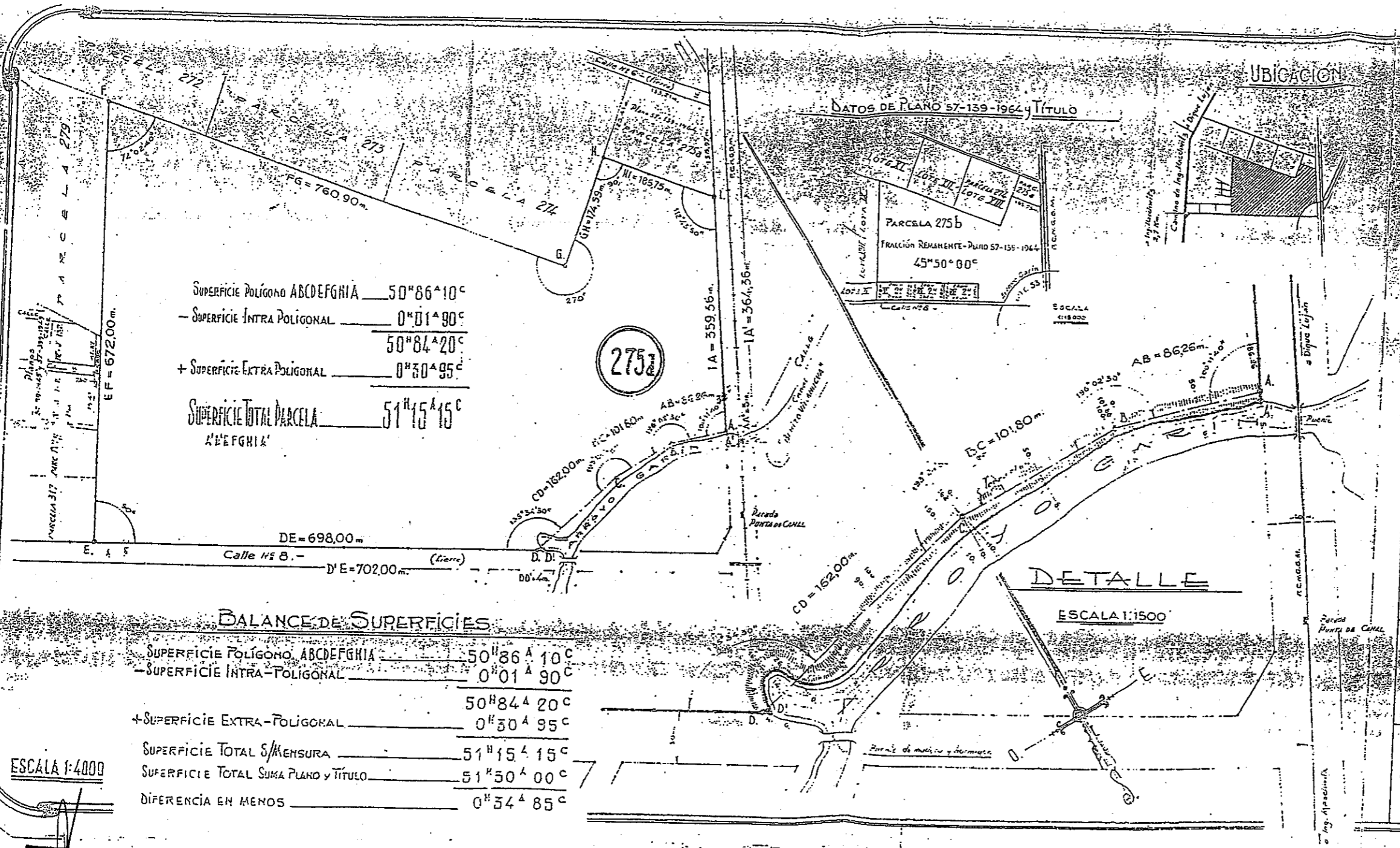
DANIEL JOSE SABATELLA  
 MARTILLERO PUBLICO  
 N° 182 F° 329 L° 79

Firma y sello del solicitante

PROHIBIDA SU REPRODUCCION LEYES 10295 Y 10771. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Form. 2  
**SABATELLA**  
 7802154  
 A.P.L.A.

AGENCIA DE PLANEAMIENTO A.P.L.A.  
Refolado 40



DATOS DE PLANO 57-159-1964 y TITULO

SUPERFICIE POLIGONO ABCDEFGHIA	50° 86' 10"
- SUPERFICIE INTRA POLIGONAL	0° 01' 90"
+ SUPERFICIE EXTRA POLIGONAL	50° 84' 20"
+ SUPERFICIE EXTRA POLIGONAL	0° 30' 95"
SUPERFICIE TOTAL PARCELA A'B'EFGHIA'	51° 15' 15"

BALANCE DE SUPERFICIES

SUPERFICIE POLIGONO ABCDEFGHIA	50° 86' 10"
- SUPERFICIE INTRA-POLIGONAL	0° 01' 90"
+ SUPERFICIE EXTRA-POLIGONAL	50° 84' 20"
+ SUPERFICIE EXTRA-POLIGONAL	0° 30' 95"
SUPERFICIE TOTAL S/MENSURA	51° 15' 15"
SUPERFICIE TOTAL SUMA PLANO y TITULO	51° 30' 00"
DIFERENCIA EN MENOS	0° 34' 85"

ESCALA 1:4000

DETALLE

ESCALA 1:1500

UBICACION

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PARTIDO DE TIGRE (Vies Las Conchas)  
LUGAR: PROXIMO A LA ESTACION VECINERO ROSAMITA  
CALLE: CALLE DEL ESTABLECIMIENTO LOS ARENALES  
OBJETO: MENSURA y Uniformacion  
INSCRIPCION DE DOMINIO: 12.09/1940 - LAS CONCHAS  
BIEN: LOTES DE CAMPO N°s I, VI y VII  
PARCELA 275b DEL PLANO 57-159-1964 - TRACCION REMANENTE

NOTAS:

- Plano de origen (parcial): 57-159-1964
- Domicilio real de los titulares: Calle Juan P. Asborno 274 - Esquina de la 8
- No podran levantarse construcciones estables a menos de 100m del borde de la Garra

Ing. A. P. L. A.  
MENSURA 516 - 125 310  
11/08/1966  
C. U. L. M. S.

FECHA DE MENSURA: 11 Mayo 1966

Numero de Parcelas: 1-18/1966  
Protocolizado en el Registro de la Propiedad al F. 7452  
Boleto de Planos: 46

NOMENCLATURA CATASTRAL  
PARTIDO: TIGRE  
CIRCUNSCRIPCION: III  
SECCION: RURAL

COPIA FIEL  
A.P.L.A.  
AGUAS DEL PARANA S.A.  
ODEBRECHT, PARAGUAY, CARTELLONERIA SUTENIMIENTO  
ING. RAUL BATALLAN  
REPRESENTANTE TECNICO




# ANEXO

AGENCIA DE PLANIF.  
A.P.A.  
Dpto. de Planif. 411

FOLIO  
10

AGENCIA DE PLANIFICACION  
FOLIO  
88

  
**aysa** CARLOS DONNOLI  
Dirección de Planificación  
Director

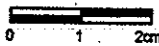
NOTA: PROYECTO EJECUTADO POR PROFESIONALES DE AYSA.

4			
3			
2			
1			
Rev.	Descripción	Revisó	Fecha

**Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**  
Dirección de Planificación



AMPLIACION PLANTA PARANA DE LAS PALMAS  
PLANO DE IMPLANTACION

Gerente: AG	Proyectista:	Dibujo:	Plano N° DP-GPE-NA403-01	Cód. Proy:
J.de Proyecto:	Reviso:	Fecha:	Código Archivo:	Revisión 0
 SI ESTE SEGMENTO NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA EN ESCALA		Escafa: S/E	Hoja: 1 de 1	